



*Rafaela, 13 de Marzo de 2015.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 259.453/9 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 40.822 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una Pala cargadora frontal con retroexcavadora Cero km para ser utilizada en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 15 de Enero de 2015 se presentaron dos ofertas, correspondiendo las mismas a las firmas CORVIAL S.A. y GRUAS SAN BLAS S.A.;

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que ambos oferentes cumplimentan con la totalidad de la documentación exigida.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Obras Viales, se desprende que la oferta presentada por la firma CORVIAL S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y de la oferta realizada por la firma GRUAS SAN BLAS S.A. no surgen objeciones que formular y el equipo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente GRUAS SAN BLAS S.A.

Que el oferente no registra deuda por ningún concepto con el Municipio.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta presentada por la Firma COR-VIAL S.A. domiciliado en *Rivadavia N° 1.399 de la ciudad de Córdoba* por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2°).- Adjudicase a la Firma GRUAS SAN BLAS S.A. con domicilio en *Colectora Este KM 27,33 Ruta Panamericana de la localidad de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires*, la adquisición de una Pala cargadora frontal con retroexcavadora Cero km para ser utilizada en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de *Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$ 1.153.673,70.-)*, pagaderos contra entrega del equipo, en un todo de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo 8° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones y a su oferta.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 40.822.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal